

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-ART-ME-13060-2024 por el cual la Facultad de Artes solicita la designación del **Dec. Luis Rolando Lencina**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, para la Cátedra "Diseño de Interiores III", de la Carrera Diseño de Interiores y Equipamiento, en los términos de la cláusula transitoria del Art. 73º del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que se realiza la presente gestión teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Art. 73 del Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, y el Reglamento para la incorporación del Personal Docente Interino de las Facultades y Escuelas Universitarias, a la Carrera Docente (Res. Nº 1833-HCS-16);

Que por RES-DGAC-6538-2024 se lo designó incorrectamente sin atender al Reglamento citado en el párrafo precedente, por lo que corresponde dejarla sin efecto;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la RES-DGAC-6538-2024 por lo expresado en los considerando.-

ARTICULO 2º.- Designar al **Dec. Luis Rolando Lencina**, Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, para la Cátedra "Diseño de Interiores III", de la Carrera Diseño de Interiores y Equipamiento, de la Facultad de Artes, por 5 (cinco) años a partir del término de la designación anterior, en un todo de acuerdo a los términos de la cláusula transitoria del Art. 73º del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.-

ARTICULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Res. Nº 11-HCS-996 y texto ordenado según Res. Nº 1472-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 4º.- Recomendar a la Facultad de Artes verifique que el **Dec. Luis Rolando Lencina** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida de la Unidad Académica.-

ARTICULO 6º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

**Resolución N°: RES - DGAC - 12268 / 2024**

## Hoja de firmas